



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO EL CALENDARIO PARA SUS ENTREVISTAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 77, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y las Bases PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA de la Convocatoria emitida por este Órgano de Gobierno, para elegir a la persona Titular de Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tenemos a bien emitir un Acuerdo por el que se determina las y los aspirantes registrados, quienes cumplieron con los requisitos constitucionales y legales; así como el calendario para sus entrevistas; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 13 de noviembre del 2024, quienes integramos la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75, segundo párrafo, 76, primer párrafo y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; emitimos la Convocatoria para una consulta a la sociedad en general, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas del Estado de Tabasco, a efecto de postular a las y los candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025, y concluirá el 31 de diciembre del año 2031.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

SEGUNDO.- Que en términos de la BASE CUARTA de la citada Convocatoria, las propuestas o solicitudes para ocupar el puesto de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se recibirían por un período de diez días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, del jueves 14 al sábado 23 de noviembre del año 2024, vía electrónica en el correo institucional convocatoria.osfe2024@congresotabasco.gob.mx.

TERCERO.- Que al concluir el plazo para el registro de personas aspirantes, fueron recibidas un total de 12 solicitudes de registro, de las cuales dos fueron mujeres y diez hombres; procediendo este órgano de gobierno, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar de entre las y los aspirantes, a aquellas personas que cumplen con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la Convocatoria emitida.

CUARTO.- Que del análisis de las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados, se determinó que las 12 personas inscritas, cumplieron con los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, al aportar en términos de la BASE CUARTA de la Convocatoria emitida por este órgano colegiado, la documentación requerida para acreditar:

- a). Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b). Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos;



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

c). Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

d). No tener sentencia firme por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

e). Poseer cédula profesional, indistintamente, de Licenciatura en Contaduría Pública, Derecho, Economía, Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años;

f). Contar con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

g). Haber residido en el país durante los dos años anteriores;

h). No haber tenido en la entidad el cargo de titular de alguna Secretaría o equivalente de la administración pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, o magistrada o



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; no haber desempeñado el cargo de senadora, senador, diputada o diputado federal o local, presidenta o presidente municipal, regidora, regidor, titular, comisionada, comisionado, consejera ni consejero de algún órgano constitucional autónomo; así como titular de dirigencia, tesorería o de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos;

i). No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removida o removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

j). No ser ministra o ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y

k) No tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

QUINTO.- Que la Base SÉPTIMA de la Convocatoria establece que la Junta de Coordinación Política, dentro de los cinco días naturales siguientes, entrevistará y evaluará por separado a los candidatos que hubiesen cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y la propia Convocatoria, de acuerdo con los lineamientos previstos en la citada Base SÉPTIMA.

SEXTO.- Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, y las Bases



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

PRIMERA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA de la Convocatoria emitida para elegir al Titular de Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2025, y concluirá el 31 de diciembre del año 2031, se determina que las 12 personas registradas acreditaron debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, siendo conforme al orden que se registraron, los siguientes:

Folio	Nombre
001	Lic. Juan José Peralta Fócil.
002	Mtro. Fernando Venancio García Castro.
003	Lic. Jazmín Ceferino Cerino.
004	Dr. Pánfilo Morales de la Cruz.
005	Mtro. Juan Valencia Valencia.
006	Mtro. Antonio Martínez Vidal.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

Folio	Nombre
007	C.P. Reinerio Escobar Pérez.
008	Lic. Héctor Ramos Olán.
009	C.P. Gerardo Guzmán Alejo.
010	C.P. Benito Vargas Díaz.
011	Mtro. Manuel Hernández Rivero.
012	C.P. Ana Margarita Gil Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las entrevistas de las personas aspirantes que acreditaron debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos previstos en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria, en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, con domicilio en la Calle Independencia número 303, Colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; conforme al siguiente calendario:

Viernes 29 de noviembre de 2024		
Folio	Nombre	Hora
001	Lic. Juan José Peralta Fócil.	11:00
002	Mtro. Fernando Venancio García Castro.	11:15
003	Lic. Jazmín Ceferino Cerino.	11:30
004	Dr. Pánfilo Morales de la Cruz.	11:45
005	Mtro. Juan Valencia Valencia.	12:00



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.*

Folio	Nombre	Hora
006	Mtro. Antonio Martínez Vidal.	12:15
007	C.P. Reinerio Escobar Pérez.	12:30
008	Lic. Héctor Ramos Olán.	12:45
009	C.P. Gerardo Guzmán Alejo.	13:00
010	C.P. Benito Vargas Díaz.	13:15
011	Mtro. Manuel Hernández Rivero.	13:30
012	C.P. Ana Margarita Gil Hernández.	13:45

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de Internet del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se autoriza al Secretario de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado, para que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Política, notifique personalmente a cada una de las personas aspirantes, la fecha y la hora de sus entrevistas.

Villahermosa, Tabasco a 26 de noviembre del 2024.

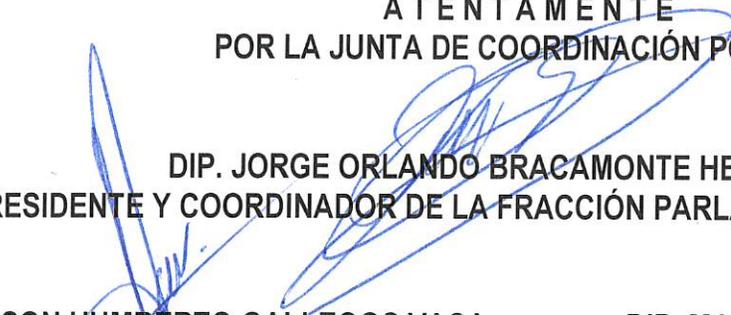


JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

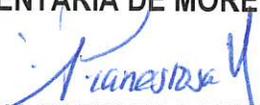


*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".*

ATENTAMENTE POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA.


DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.


DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.


DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.


DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.


DIP. FABIÁN GRANIER CALLES.
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.


DIP. ALMA LILA CAUDILLO RAMOS.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DE MORENA.


DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.


DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA
CASTELLANOS.
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO.


DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.


DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA LAS Y LOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR A LA PERSONA TITULAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; ASÍ COMO EL CALENDARIO PARA SUS ENTREVISTAS.